



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Mayo 08 de 2024

05001 41 05 008 2022 00165 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PORVENIR S.A.** en contra de **ARS SOLUCIONES S.A.S.**, la parte actora solicita en memorial que antecede pronunciamiento sobre la liquidación de crédito aportada. Sin embargo, ni en el expediente, ni revisado el correo electrónico del despacho, se encontró dicho documento; motivo por el cual, no se accede a lo peticionad.

Por otra parte, se solicita acceso al expediente con el fin de verificar las respuestas de las entidades financieras, frente a la medida cautelar solicitada, frente a esta petición se accede a la misma para lo pertinente, ordenándose que por secretaria se remita el link correspondiente al correo electrónico: juan.camargolitigando.com

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **70** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **9 DE MAYO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **210266d5632b7a12aed715a079535acc17a5c15d2db28fd6ca4b787d1221edd7**

Documento generado en 08/05/2024 04:33:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>